

Constancia: Venció el término de que tratan los artículos 40 y 309 del CGP.
En silencio. Sírvasse proveer.

Armenia (Q), 26 de octubre de 2022

Natalia Andrea Rodríguez Bedoya
Oficial mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), octubre 27 de 2022

Proceso:	Ejecutivo hipotecario
Demandante:	Banco Colmena
Demandado:	Luighi Javier Bravo García y Luz Silvana Buenaventura Arana
Radicado:	630013103004-2001-00300-00
Asunto	Traslado avalúo

1. Previo a correr traslado del avalúo comercial presentado por la apoderada del Edificio Torres de Providencia II (en cuyo favor surtió efectos embargo de remanentes) (doc.17), se requiere a la parte interesada para que allegue el avalúo catastral, conforme a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso.

2. Se pone en conocimiento el informe del secuestre que milita en el doc. 21 del plenario.

3. Por el momento, no resulta procedente fijar fecha para audiencia del remate como lo solicita la parte actora (doc.20), hasta tanto no se surta el tramite respecto de los avalúos.

4. Para consultar la documentación aquí señalada, las partes deben elevar solicitud del enlace del expediente digital al correo electrónico dispuesto por el Juzgado para la recepción de memoriales, que se señala en el pie de página.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, sweeping loop followed by a smaller, more intricate flourish.

GINA CAROLINA DEL SOCORRO MORENO GÓMEZ

Juez (E)